



3 de septiembre de 2018

(18-5470)

Página: 1/1

Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias

Original: inglés

QUINTO EXAMEN DEL FUNCIONAMIENTO Y APLICACIÓN DEL ACUERDO SOBRE LA APLICACIÓN DE MEDIDAS SANITARIAS Y FITOSANITARIAS

FUNCIÓN DE LAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES PARA ABORDAR LAS CUESTIONES SANITARIAS Y FITOSANITARIAS (PREOCUPACIONES COMERCIALES ESPECÍFICAS)

Comunicación de Sudáfrica

La siguiente comunicación, recibida el 3 de septiembre de 2018, se distribuye a petición de la delegación de Sudáfrica.

1. Por su propia naturaleza, las medidas sanitarias y fitosanitarias (MSF) pueden limitar el comercio. Todos los Gobiernos reconocen la necesidad de aplicar algunas restricciones al comercio para garantizar la inocuidad de los alimentos y la protección sanitaria de los animales y los vegetales.
2. En las reuniones del Comité MSF se dedica mucho tiempo al punto del orden del día relativo a las preocupaciones comerciales específicas, en el cual los Miembros de la OMC plantean preocupaciones comerciales específicas relativas a las MSF que aplican sus interlocutores comerciales.
3. Entre 2010 y 2017, se han planteado 149 preocupaciones comerciales específicas, de las que 124 no se han resuelto, 19 se han resuelto y 6 se han resuelto parcialmente. Queda así patente que la resolución de las cuestiones sanitarias y fitosanitarias (preocupaciones comerciales específicas) planteadas durante las reuniones del Comité MSF progresa lentamente.
4. Sudáfrica considera que las organizaciones internacionales (la Comisión del Codex Alimentarius, la Organización Mundial de Sanidad Animal y la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria), llamadas generalmente las "tres hermanas", que elaboran las normas, directrices y recomendaciones internacionales sobre MSF, pueden ofrecer al Comité MSF un servicio crucial de asesoría sobre las preocupaciones comerciales específicas planteadas durante las reuniones.
5. El objeto de las intervenciones de las tres hermanas sería indicar si existe una norma, recomendación o directriz internacional pertinente y ayudar al Comité a encontrar información que pueda facilitar el debate relativo a las preocupaciones comerciales específicas.
6. La presente propuesta permitirá que se invite a la OIE a tomar la palabra cuando se aborde una preocupación comercial asociada a una enfermedad animal o zoonosis; al Codex cuando la preocupación comercial guarde relación con una cuestión relativa a la inocuidad de los alimentos; y a la CIPF cuando se aborden preocupaciones relativas a medidas fitosanitarias.
7. Las observaciones de las tres hermanas tienen carácter exclusivamente consultivo y debe considerarse que son responsabilidad de la organización que la formula y que no son vinculantes para ningún Miembro de la OMC.